



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau N° 337 Telf. 546360

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221 - 2015-A-MPMC.

Juanjui, 20 de Mayo de 2015.

VISTO:



El Informe N°013-2015-GAJ/MPMC-OCI, de fecha 18 de Mayo de 2015, con el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, recomendó que se efectúen las acciones administrativas necesarias ante las instancias pertinentes, a fin de evaluar el deslinde de la responsabilidad administrativa de los Gerente de Planificación y Presupuesto, Amancio Ruiz Saldaña, Administrador de Unidad Operativa de Saneamiento- UNOSA, Wilmer Neyra Santacruz y Subgerente de Logística, Lex Killer Paredes del Águila, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del T.P, de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del Art. 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por D. S. 005-90-PCM, se establece que para los fines de los procesos administrativos disciplinarios de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres miembros, acorde con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Que, mediante Memorandum N°864-2015-GM/MPMC-J, la Gerencia Municipal, propone los funcionarios que podrían conformar la Comisión Ad Hoc para los casos referidos en el informe N° 013-2015-GAJ/MPMC.

Que resulta procedente constituir una Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario con la finalidad que de acuerdo a ley, se pronuncie sobre la procedencia o no de instaurar el correspondiente proceso administrativo disciplinario a los funcionarios Amancio Ruiz Saldaña, Wilmer Neyra Santacruz y Lex Killer Paredes del Águila, por los hechos expuestos en el informe 013-2015-GAJ/MPMC.

De conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. N° 276, Ley de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por D. S. N° 005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaria General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión Especial de Procesos Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Mariscal, para que determine la pertinencia de instaurar proceso administrativo disciplinario a los funcionarios Amancio Ruiz Saldaña, Wilmer Neyra Santacruz y Lex Killer Paredes del Águila, por los hechos expuestos en el informe N° 013-2015-GAJ/MPMC, la misma que estará conformada de la siguiente manera:



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ

Jr. Grau Nº 337 Telf. 546360

TITULARES:

Presidente: Juan Arévalo Alvarado.
Miembro : Harold Alfredo Galán Panta.
Miembro : Rubén Katari Samame Vela.

SUPLENTES:

Miembro : Segundo Hipólito Saldaña Pérez.
Miembro : Wilson Antonio Cachay Pastor.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión Especial a que se refiere el artículo precedente y al Órgano de Control Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Soc. Gral.
Gerencia Municipal.
Asesoría Jurídica
Intelectuales
Archivos

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE